



PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, VEGA ALTA DEL SEGURA Y ALTIPLANO DE MURCIA

Manuel Sánchez Pinilla

Jefe de Estudios

M^a Reyes Castaños Ortega

Coordinadora del Programa Formativo MF y C

Sara Pérez Lomas

Coordinadora del Programa Formativo EF y C

Rita Velasco Hernández

Secretaria

Nota: Este documento recoge las recomendaciones del Documento de trabajo II: PLAN DE CALIDAD DE LA DOCENCIA EN LOS CENTROS SANITARIOS, consecuencia del VI Encuentro de Tutores y Jefes de Estudios, convocado por AREDA, en Menorca en Septiembre 2008.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO GEOGRÁFICO Y ÁREA DE INFLUENCIA.....	4
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
4. NORMATIVAS.....	6
1. Normativa básica.....	6
2. Normativa adicional.....	7
5. OBJETIVOS.....	10
A. Identificar actividades docentes que requieren un plan.....	11
B. Identificar órganos y personas que deben liderar y colaborar en la implantación del plan.....	11
C. Definir los elementos básicos que deben componer el plan.....	12
D. Definir la interrelación entre el PGCD y la administración autonómica o estatal.....	12
E. Difundir este documento a las instituciones y personas Implicadas.....	13
6. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE: ELEMENTOS BÁSICOS	
I) Objetivos estratégicos docentes.....	14
II) Indicadores y sus metas.....	15
III) El Sistema de evaluación.....	24
IV) Las iniciativas y propuestas de mejora.....	24

1. INTRODUCCIÓN

La existencia del Plan de Calidad Docente es necesaria para conseguir avanzar hacia la excelencia en la Docencia en la Unidad Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria, de lo contrario las acciones realizadas pueden sufrir un cierto grado de descoordinación, pueden carecer de objetivos estratégicos y su desarrollo e impacto serían difíciles de evaluar.

Por otro lado, la mera existencia de un Plan no asegura su éxito. Es necesario que los objetivos estratégicos sean factibles y de impacto; que las iniciativas que se adopten sean viables y ayuden realmente a conseguir los objetivos. De igual manera los indicadores deberán ser válidos, medibles, objetivos, reproducibles y factibles.

Además, es imprescindible que el Plan de Calidad de la Docencia esté en línea con la estrategia del Servicio Murciano de Salud y las Gerencias de Área V, VI y IX, así como que los órganos y personas que desarrollan el plan estén en sintonía con el organigrama directivo de los centros. Asimismo, también es imprescindible que el equipo directivo de la Gerencia del Área o Centro correspondiente presten su apoyo decidido a los responsables de Docencia en el desarrollo de sus Planes Estratégicos y de Calidad.

Un punto importante a tener en cuenta es la variabilidad existente entre los diferentes Centros de Salud Docentes, tanto en tamaño, estructura y función como en el deseo de sus responsables docentes en organizar las actividades formativas de una determinada forma. Ello implica que los Planes de Gestión de la Calidad de la Formación sean diferentes en algunas ocasiones. Por lo que podría ser muy deseable conseguir un cierto grado de homogeneidad, lo que iría en beneficio de todos, facilitando el intercambio de información y experiencias.

Otro punto de importancia es que este Plan debe estar en línea con el Plan Nacional de Auditorías Docentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS), así como con cualquier otro Plan de Auditorías externas dependientes del gobierno central o de las Comunidades Autónomas. Esto otorgaría a este Plan de Calidad una mayor potencia para conseguir su objetivo final.

2. MARCO GEOGRÁFICO Y ÁREA DE INFLUENCIA

La Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de la Vega Media y Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia, nace de la división de la Unidad Docente de Murcia, siendo acreditada como Multiprofesional en 2013, formando desde el año 2014 especialistas en Medicina y en Enfermería Familiar y Comunitaria.

Esta Unidad Docente, cuenta con 3 hospitales de referencia de las áreas de salud V, VI, y IX del total de las 9 áreas del Servicio Murciano de Salud.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA UNIDAD DOCENTE

La misión de esta Unidad Docente es formar especialistas en **Medicina y Enfermería** de Atención F y C, mediante la práctica profesional supervisada, de acuerdo con el Programa Oficial de cada una de las especialidades. Para ello integra a los residentes en el mejor contexto de práctica profesional posible tanto en los Centros de Salud como en los Hospitales docentes, con el apoyo y supervisión de profesionales competentes, comprometidos con la docencia, con los valores de la profesión y de la especialidad y satisfechos de su labor.

Proporciona las labores de soporte al proceso formativo, lectivas, organizativas, evaluadoras y administrativas necesarias para garantizar que este se produzca con calidad, orientando la excelencia hacia “hacer bien lo cotidiano”.

Promociona valores en la red docente y asistencial, el respeto, el diálogo, la confianza, la cooperación, la responsabilidad, la generosidad, y el buen trato.

Es consciente de que la incorporación al proceso formativo de los residentes implica un esfuerzo personal, y una adaptación vital, y de forma respetuosa vela por el bienestar de todos los implicados, necesario para poder tener el crecimiento profesional y personal esperado. Si se detectan dificultades pondrá en marcha los recursos de soporte personal y profesional que sean necesarios.

La Visión de la Unidad Docente: Los especialistas formados entre nosotros serán capaces de incorporarse a la práctica profesional de AP con éxito, aportando valores y calidad en su desempeño, y serán protagonistas de su crecimiento personal y profesional a lo largo de su carrera.

La Unidad Docente está perfectamente integrada en la red asistencial. Esta red asistencial dispondrá de los recursos físicos, tecnológicos, organizativos y profesionales precisos para proporcionar los servicios necesarios para atender las necesidades de salud de la población, y al mismo tiempo albergar los procesos docentes, que nutren a la red, con los especialistas de calidad que precisa.

Los Centros de Salud y los Hospitales tendrán la capacidad de adaptarse a un crecimiento de los servicios, y estarán dotados de los espacios asistenciales y de estudio necesarios para posibilitar una docencia de calidad, según señalan los programas de Medicina y de Enfermería F y C.

La provisión de instalaciones y de recursos debe ser proactiva y adelantarse a las necesidades.

La UD incorporará la metodología docente más adecuada para garantizar el desarrollo de procesos formativos de calidad, y colaborará con los referentes de docentes locales, regionales y nacionales en el desarrollo y evaluación de metodología y recursos para la docencia.

Colaborará en la consecución de los objetivos de la red asistencial, de su Gerencia de Área y con otras instituciones docentes.

Será un referente de calidad en la formación de especialistas en Atención F y C, en el modelo de UD de tamaño grande.

Los Valores: La Unidad Docente fomentará la formación de profesionales con el perfil de los especialistas en atención familiar y comunitaria que integre el enfoque holístico con la máxima competencia profesional, promoviendo la ética y valores como el respeto, la responsabilidad, la autocrítica, el autoaprendizaje, la reflexión, la confianza y el diálogo, entre otros valores; a lo largo de todo el proceso formativo.



4. NORMATIVA

4.1 Normativa Básica

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- a) Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- b) El Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- c) El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan en la Directiva Comunitaria Europea (modificada) 2005/36/CE de cualificaciones profesionales.
- d) Real Decreto 521/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20/11/2013, por la que se modifica la directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).
- e) Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- f) Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- g) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Resolución de 21 de

marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación. Boletín Oficial del Estado n.º 95 de 19/04/2018; p. 40610.

h) Programas formativos oficiales de especialidades en Ciencias de la Salud.

Enlace: <http://www.msssi.gob.es/profesionales/formacion/guiaFormacion.htm>

4.2 Normativa Adicional

Esta normativa es facilitada por la Consejería de Salud de la Región de Murcia. Para disponer de ella se puede acceder a través del enlace: (<http://www.murciasalud.es/fse.php?idoc=192367&idsec=4494>)

- a) Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en ciencias de la salud, obtenidos en estados no miembros de la Unión Europea. (BOE 03/05/2010)
- b) Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.
- c) Orden PRE/829/2003, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1989, para establecer un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plaza en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. (BOE 10/04/2003)
- d) Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para Químicos, Biólogos y Bioquímicos. (BOE 15/11/2002)
- e) Real Decreto 904/2001, de 27 de julio, por el que se unifican las convocatorias para el acceso a la formación médica especializada. (BOE 28/07/2001)
- f) Orden de 11 de julio de 2000, por la que se modifica el baremo de los méritos académicos contenido en el anexo de la Orden de 27 de junio de



- 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. (BOE 13/07/2000)
- g) Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo especialista en Psicología Clínica. (BOE 02/12/1998)
- h) Orden de 12 de junio de 1998, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero. (BOE 19/06/1998)
- i) Real Decreto 119/1998, de 30 de enero, por el que se deroga el apartado uno del artículo 7 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista. (BOE 06/02/1998)
- j) Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se modifica el artículo 14.3 de la Orden de 27 de junio de 1989, que regula el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. (BOE 27/11/1996).
- k) Orden de 18 de junio de 1993, sobre reconocimiento de períodos formativos previos de los Médicos y Farmacéuticos residentes en formación. (BOE 24/06/1993)
- l) Orden de 24 de julio de 1992, por la que se desarrollan los artículos 5º.6, párrafo segundo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas y 7º.2, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas. (BOE 30/07/1992)
- m) Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. Modificada por la orden SAS/21518/2010, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1989.
- n) Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista. (BOE 31/01/1984).

- o) Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista. (BOE 30/10/1982).
- p) Sentencia de 12 de diciembre de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que anula el RD 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a las plazas de formación y otros aspectos del sistema de FSE en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista.
- q) BORM, Número 172 Viernes, 27 de julio de 2018 Página 20255. Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y el funcionamiento de los órganos docentes colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia.
- r) Propuesta de Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción en la que se regula el procedimiento de nombramiento, acreditación y evaluación de los Tutores de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia, así como la composición y régimen de funcionamiento del comité encargado de su acreditación y evaluación (pendiente de firma y publicación).

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Elaborar una propuesta para desarrollar e implantar un Plan de Gestión de la Calidad de la Formación en la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de la Vega Media y Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia.

Se basa en la normativa más reciente que regula los aspectos formativos de la Formación Sanitaria Especializada (FSE), y que se estructura en varios objetivos.

Objetivos específicos:

- A. Identificar qué actividades docentes requieren Planes de Gestión de Calidad y cuáles de ellas deben ser abordadas.
- B. Identificar los órganos y personas que deben liderar y colaborar en la elaboración e implantación del Plan de Gestión de Calidad de la Docencia y su relación con el organigrama de la Unidad Docente y las Gerencias de Área correspondientes.
- C. Definir los elementos básicos que deben componer el Plan.
- D. Definir la interrelación que debe existir entre el Plan de Gestión de Calidad de la Formación de las Unidades Docentes de AF y C de Murcia y el Plan Nacional de Auditorías Docentes del Ministerio de Sanidad, así como su papel a este respecto, y también concretar la interrelación con el Plan de Calidad Total de las Gerencias de Área de Murcia, cumpliendo sus objetivos generales.
- E. Difundir este documento a las instituciones y personas implicadas.

A. Actividades Docentes que requieren planes de Gestión de Calidad de la Formación.

Idealmente, todas las actividades docentes que se realicen en las Gerencias de Área correspondientes y en sus Unidades Docentes de Atención Familiar y Comunitaria, deberían estar incluidas en los Planes de Gestión de Calidad que, por tanto, deberían considerar la formación de grado (actualmente no es competencia de esta UD) y postgrado de las distintas profesiones relacionadas con la salud; la formación especializada de facultativos y enfermería; y la formación continuada de los profesionales del centro.

Por ello, los clientes internos para los Planes de Calidad de la Docencia serían los estudiantes, los residentes, en nuestro caso de medicina y enfermería de atención familiar y comunitaria, y los profesionales, tutores y colaboradores docentes responsables de su formación y docencia. Además, debería considerarse también la posibilidad de incluir como cliente externo a la población, cuya asistencia sanitaria depende de cada centro.

Pero dada la naturaleza y el contenido de la legislación antes mencionada, actualmente el ámbito de este documento se ciñe exclusivamente a la formación sanitaria especializada. Posteriormente se podría valorar, según los recursos y necesidades existentes, si el Plan se extiende al resto de actividades formativas.

B. Órganos y personas que deben liderar y colabrar en la elaboración y desarrollo del Plan de Gestión Calidad Docente en la Unidad

El equipo directivo de la Gerencia del Área de Salud correspondiente debe estar necesariamente implicado en el proyecto, liderando, estimulando y facilitando su puesta en marcha, dado que el desarrollo del Plan de Gestión de la Calidad de Docencia debe realizarse en línea con el Plan de Gestión de Calidad de esa Gerencia (ya existente), según el modelo utilizado EFQM, en el que deben incluirse los objetivos docentes aquí detallados, y reflejados en los Contratos/Pactos de Gestión/Programa, contando con el acuerdo de las correspondientes Unidades Clínicas.

Además, se considera imprescindible la participación activa de expertos en Gestión de Calidad. En este caso un Técnico Docente reúne ese perfil.

Asimismo, es necesario que se ponga a disposición de los responsables de docencia cualquier recurso que pudiera resultar necesario.

El Plan de Gestión de Calidad de la Formación Sanitaria Especializada debe elaborarse en el seno de la Comisión de Docencia. La Presidenta de la citada Comisión debe liderar el proyecto, con el apoyo de la vicepresidenta de la Comisión de Docencia, y Presidenta de la subcomisión de enfermería, y deben participar activamente todos sus miembros, especialmente los representantes de los Tutores/as y de los Residentes y, a través de ellos, las personas a las que representan.

C. Los elementos que componen el plan

Se considera que el modelo de Gestión de Calidad actualmente aplicado en las Gerencias de Área de Murcia EFQM, es adecuado.

Podría ser útil que se documentara ampliamente el proceso de FSE, desde la acogida hasta la despedida del residente, incluyendo todas las actividades formativas transversales, específicas de cada especialidad y externas.

Es imprescindible que todos los componentes del Plan sean documentados ampliamente. Específicamente, es necesario que los objetivos estratégicos y sus indicadores sean definidos con claridad.

D. Definir la interrelación que debe existir entre el Plan de Gestión de Calidad de la Formación de la Unidad Docente y el Plan Nacional de Auditorías Docentes del Ministerio de Sanidad, así como su papel a este respecto, y también concretar la interrelación con el Plan de Calidad Total de las Gerencias de Área de Murcia, cumpliendo sus objetivos generales.

La elaboración, desarrollo y mantenimiento de un Plan de Gestión de la Calidad es una tarea ardua, que requiere de la dedicación continuada de un número no despreciable de personas. Por ello, es importante que de este esfuerzo se derive la mayor eficiencia posible.

Específicamente, debería existir alguna interrelación entre los centros que elaboren Planes de Calidad de la Docencia y las administraciones, autonómicas o estatal, a fin de que los planes se elaboren teniendo en cuenta los criterios de calidad utilizados por las administraciones y, a su vez, que estos criterios de calidad tengan en cuenta también a los planes desarrollados en los centros.

E. Difundir este documento a las instituciones y personas implicadas

Este es un aspecto muy importante a tener en cuenta, ya que en buena medida el éxito o fracaso del documento depende de su difusión y del impacto de sus conclusiones.

La difusión se hará a distintos niveles:

- Componentes de la comisión y subcomisiones de docencia de la Unidad Docente.
- Estructura directiva de las Gerencias de Área correspondientes.
- Unidad de Desarrollo Profesional de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Responsables de los residentes de los centros de salud docentes de la UDM de AFyC de la Vega Media y Alta del Segura y Altiplano de Murcia.
- Presidentes de las comisiones de docencia de los hospitales docentes que son dispositivos formativos de esta Unidad Docente.
- Tutores de la Unidad Docente.
- Residentes de la Unidad Docente.

6. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE: ELEMENTOS BÁSICOS

I) Objetivos Estratégicos Docentes

- Adaptar la gestión y el funcionamiento de la Unidad Docente a la normativa vigente:
 - *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de Formación Sanitaria Especializada.*
 - *La orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la comisión de Recursos Humano del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan los criterios generales relativas la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.*
- Seguir incorporando a la organización y a la gestión de la docencia la metodología docente propuesta por los nuevos programas de especialidad.



- Continuar con el desarrollo y la implementación del libro del residente y portafolio 2.0, como instrumento para la planificación y evaluación formativa del proceso docente.
- Desplegar los instrumentos docentes necesarios para el correcto desarrollo del proceso formativo.
- Desarrollar los planes y programas formativos propuestos por los programas de las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Enfermería Familiar y Comunitaria.
- Completar el proceso evaluativo global de la Unidad Docente, colaborando en la continuidad profesional (fidelización) de los especialistas de AF y C; una vez han terminado su periodo formativo, con la red asistencial de las Gerencia de las Áreas de Salud de la CA de la Región de Murcia.
- Colaborar con los objetivos de calidad y de desarrollo profesional.
- Colaborar con los objetivos en Investigación.
- Desarrollar y mejorar los incentivos a la Docencia e Investigación en AF y C, y AP como medio de motivar y recompensar a los tutores y residentes.
- Mejorar la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes, de nuestra área de influencia.

OBJETIVOS OPERATIVOS MÍNIMOS:

Objetivo 1. Satisfacer las necesidades y expectativas formativas de los residentes.

Objetivo 2. Mejorar el nivel de atracción de nuestra Unidad Docente, para mejorar la ocupación de todas las plazas de nuestra oferta formativa especializada.

Objetivo 3. Elaborar guías/ itinerarios formativos para cada especialidad acreditada, que garanticen el cumplimiento de los objetivos del programa oficial de la especialidad correspondiente.

Objetivo 4. Elaborar planes individuales de formación para cada residente, adecuados a la guía/ itinerario formativo de su especialidad, aprobado en la Comisión de Docencia, y a sus características personales.

Objetivo 5. Fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con su especialidad.



Objetivo 6. Asegurar la formación en competencias transversales.

Objetivo 7. Promover la participación de los residentes en proyectos de investigación.

Objetivo 8. Promover el reconocimiento de la función de los/as tutores/as de Atención Familiar y Comunitaria, dentro de nuestras posibilidades (no tenemos capacidad normativa).

Objetivo 9. Realizar evaluación formativa a los residentes.

Objetivo 10. Difundir el Plan de Gestión de la Calidad de la Formación y sus resultados a todos los profesionales del Centro/Unidad Docente.

II) Los indicadores y sus metas

Los indicadores elegidos deben ser objetivos y fáciles de obtener. Debe establecerse una meta a alcanzar para cada uno, con una periodicidad al menos anual.

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE LOS DATOS MÍNIMOS, SEGÚN LOS OBJETIVOS, DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

Objetivo 1: Satisfacer las necesidades y expectativas docentes de los residentes de Medicina y Enfermería en Atención Familiar y Comunitaria.

Indicador 1.1. Índice de satisfacción global de los residentes de AF y C.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Encuesta de satisfacción anual del Residente → Modelo ya elaborado por la Coordinación de Desarrollo Profesional de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Indicador 1.2. Índice de satisfacción de los residentes con la formación recibida en las rotaciones por los diferentes servicios.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:



- Hojas de evaluación de las rotaciones realizadas por el residente

Objetivo 2. Mejorar el nivel de atracción del Centro / Unidad Docente.

Indicador 2.1. Número de residentes en el primer cuartil, o similar, del listado nacional de MIR/EIR de Familia admitidos, que han elegido esta Unidad Docente.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Listado nacional oficial de admitidos al MIR/EIR de Familia, publicado por el Ministerio.

Objetivo 3. Elaborar Itinerarios Formativos Tipo para cada especialidad acreditada, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de su programa oficial de la especialidad.

Indicador 3.1 Porcentaje de especialidades con guía formativa actualizada.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de la Memoria de la UD

Objetivo 4. Elaborar Planes Individuales de Formación para cada Residente (PIFR), adecuados al itinerario formativo tipo de su especialidad y a sus características personales.

Indicador 4.1. Porcentaje de residentes con plan individual de formación.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de la Memoria de la UD.

Objetivo 5. Fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con su especialidad.

Indicador 5.1. Número de residentes con autorizaciones a dichas actividades

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Documento de control de permisos de residentes.

Indicador 5.2. Número de comunicaciones presentadas por residente

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos presentados en el libro y portafolio de los residentes para su evaluación

Objetivo 6. Asegurar la formación en competencias transversales.

Indicador 6.1. Porcentaje de residentes que asisten al Programa Transversal de Formación Común del Residente (PTCR).

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos de la Memoria anual del PTCR → Responsable del PTCR en la Unidad de Desarrollo Profesional.

Indicador 6.2. Índice de satisfacción de los residentes con el PTCR.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos de la Encuesta al Residente y Memoria anual del PTCR en la Unidad de Desarrollo Profesional

Indicador 6.3. Porcentaje de residentes cuyo programa incluye la rotación por Atención Primaria que la realizan.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de las Memorias de las Unidades Docentes de los Hospitales Docentes.
- Datos de la Memoria de la UD de AF y C.

Objetivo 7. Promover la participación de los residentes en proyectos de investigación.

Indicador 7.1. Porcentaje de residentes que han participado en al menos una publicación.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales sobre la Investigación de la UD de AF y C.
- Datos presentados en el libro y portafolio de los residentes para su evaluación.

Indicador 7.2. Porcentaje de residentes que han participado en al menos un proyecto de investigación.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Memoria de la actividad formativa “Presentación de proyectos de investigación”

- Datos presentados en el libro y portafolio de los residentes para su evaluación.

Objetivo 8. Profesionalizar la función de los tutores

Indicador 8.1. Porcentaje de tutores que a lo largo del año han acudido a alguna actividad formativa sobre metodología formativa

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Memoria de la UD de AF y C.

Indicador 8.2. Porcentaje de tutores acreditados

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de las Memorias de las Unidades Docentes de los Hospitales Docentes y de la Memoria de la UD de AF y C.

Objetivo 9. Realizar evaluación formativa a los residentes.

Indicador 9.1. Porcentaje de entrevistas formativas tutor – residente, trimestrales realizadas.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Archivo (o registro) de las entrevistas formativas tutor – residente.

Indicador 9.2. Porcentaje de residentes con evaluación formativa realizada.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Registro de las evaluaciones anuales realizadas en la UD por el comité de evaluación

Indicador 9.3. Porcentaje de residentes con libro del residente completado, visado y aprobado (medición anual).

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de la Memoria de la UD de AF y C.

Objetivo 10. Protocolo de supervisión del residente.

Indicador 10.1 Existencia de protocolo de supervisión del especialista en formación en las diferentes áreas.

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Datos anuales de la Memoria de la UD de AF y C.

Objetivo 11. Difundir el Plan de Gestión de la Calidad de la Formación y sus resultados a todos los profesionales del Centro/Unidad Docente.

Indicador 11.1. Porcentaje de residentes que afirman conocer el Plan

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Encuesta de satisfacción anual del Residente

Indicador 11.2. Porcentaje de tutores que afirman conocer el Plan

Herramienta – documento – formulario de recogida de datos:

- Encuesta ad - hoc tras presentación en Comisión de Docencia del Plan de Gestión de la Calidad Docente

III) El sistema de evaluación

Comprende la evaluación interna y la externa.

La **evaluación interna** debe ser garantizada y realizada por la Comisión de Docencia, verificando el cumplimiento de los objetivos a través del análisis de los indicadores, con una frecuencia anual. El resultado de la evaluación debe ser validado por la Dirección del Centro o Unidad Docente y hecho público.

La **evaluación externa** se basará en el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud y/o Comunidades Autónomas.

IV) Las iniciativas y acciones de mejora

Estas iniciativas y acciones de mejora se derivan del resultado de la evaluación interna o externa. Son necesarias para corregir las deficiencias observadas.

Este informe ha sido revisado por Manuel Sánchez Pinilla y será presentado para su aprobación en la comisión de docencia del 6 de octubre de 2021. Será revisado bianualmente.